



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 047-2026-CM/MPT

Pampas, 22 de Mayo de 2026

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Mayo de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) en su Capítulo I El Concejo Municipal artículo 9° Atribuciones del concejo Municipal corresponde al Concejo Municipal, entre otros (...) Numeral 26) Aprobar la celebración de convenios interinstitucionales, así mismo el Artículo 24° de la acotada ley, establece que las relaciones que mantienen las municipalidades entre ellas, son de coordinación, de cooperación y de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios, desenvolviéndose con respeto mutuo de sus competencias y gobierno.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1615, se crea el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), con el objeto de brindar asistencia técnica de los proyectos de inversión de gobiernos regionales y locales y contribuya con la mejora de la calidad en la elaboración de los estudios de preinversión y expedientes técnicos o documentos equivalentes de los proyectos de inversión a cargo de los gobiernos regionales y locales.

Que, Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 017-2025/MPT/CM de fecha 28 de Febrero de 2025, se aprueba y autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja realizar la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión (OEDI), con el objetivo de realizar la transferencia de recursos. El convenio tiene como finalidad establecer los términos y condiciones para la elaboración del Expediente Técnico de Saldo de la obra del proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica” con CUI N° 2145159.

Que, con fecha 5 de marzo de 2025, el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión OEDI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja (la Entidad) suscribieron el Convenio de delegación para la elaboración de expediente técnico de saldo de obra del proyecto de inversión “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Ciudad de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja-Huancavelica” con CUI N° 2145159.

Que, con Oficio N° 000032-2026-OEDI/JEF de fecha 10 de febrero de 2026, el Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión OEDI comunica a la Municipalidad Provincial de

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia”

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 047-2026-CM/MPT

Tayacaja, el incumplimiento de obligaciones contractuales de la empresa consultora VIAMEF SAC; resolviendo el Contrato N° 002-2025-OEDI-OA.

Que, mediante el Oficio N° 0101-2026-ALC/MPT, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicitó al OEDI la Resolución del Convenio conforme al numeral 11.1 (Resolución por mutuo acuerdo), a fin de: i) Evitar mayores dilaciones: Iniciar un nuevo proceso de selección bajo la Ley General de Contrataciones Públicas implicaría un retraso de al menos tres (3) meses, afectando una obra de vital importancia sanitaria. ii) Recuperación de Autonomía Técnica y Financiera: Al resolverse por mutuo acuerdo, ambas entidades quedan liberadas y la Municipalidad recupera de inmediato la plena competencia sobre el proyecto, así como el saldo pendiente de ejecución ascendente a S/ 678,668.24 soles.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 022-2026-CM/MPT, de fecha 11 de marzo de 2026, se acordó aprobar la Resolución del Convenio de Delegación (literal c) del numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1615) – Convenio de Delegación entre el Organismo de Estudio y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica” con CUI N° 2145159, por la Causal dispuesta en el numeral 11.1 del Convenio: Por Mutuo Acuerdo entre las Partes.

Que, mediante Oficio N° 000072-2026-OEDI/JEF con RUT N° 00004004-2026, el jefe del Organismo de Estudios y Diseño de Proyectos de Inversión, comunica que el Acta de Resolución de Convenio no se enmarca en los criterios establecidos para una resolución por mutuo acuerdo, conforme a la normativa aplicable a los convenios suscritos.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2026-CM/MPT de fecha 01 de abril de 2026, se aprueba la Resolución del Convenio de Delegación entre el Organismo de Estudio y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, por la Causal dispuesta en el numeral 11.1 del Convenio: Por Mutuo Acuerdo entre las Partes. Autorizando al alcalde provincial la suscripción de la resolución del convenio de delegación con el OEDI.

Que, con Informe N° 211-2026-EASC/OGGD-GM/MPT, la Oficina General de Gestión Documentaria, informa y concluye en la ratificación del Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2026-CM/MPT por parte del Concejo Municipal, al Alcalde Provincial Sr. Michael Huanasca Vasquez, a fin de otorgar legitimidad ejecutiva y continuidad administrativa a las acciones que correspondan ejecutar respecto al Convenio de Delegación suscrito con el OEDI; (...).

Que, los miembros del Concejo Municipal a través de Sesión Ordinaria, aprobaron la dispensa del dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas; por lo que, en debate se otorga la legitimidad ejecutiva al Alcalde Provincial Sr. Michael Huanasca Vasquez con la finalidad de continuar con las acciones administrativas conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades; y, aprobándose por mayoría la Resolución del Convenio de Delegación entre el Organismo de Estudio y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI, para la elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión con CUI N° 2145159, por la Causal dispuesta en el numeral 11.1 del Convenio: Por Mutuo Acuerdo entre las Partes; asimismo autorizan al alcalde provincial su suscripción; por tanto, se emita el acuerdo respectivo.

Estando al acuerdo aprobado por *mayoría* de los miembros del Concejo Municipal expresado en Sesión Ordinaria, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, el pleno del Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de
la Democracia"

Un Gobierno Transparente...!

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 047-2026-CM/MPT

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.– APROBAR la Resolución del Convenio de Delegación (literal c) del numeral 10.1 del artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1615) – Convenio de Delegación entre el Organismo de Estudio y Diseño de Proyectos de Inversión – OEDI y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para la elaboración de Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable y alcantarillado en la ciudad de Pampas, distrito de Pampas, provincia de Tayacaja – Huancavelica" con CUI N° 2145159, por la Causal dispuesta en el numeral 11.1 del Convenio: Por Mutuo Acuerdo entre las Partes; y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AUTORIZARSE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la Firma de la Resolución del Convenio de Delegación con el OEDI descrita en el artículo precedente; y, **Disponer** que el Ejecutivo Municipal realice las siguientes acciones:

2.1. Exigir la devolución de parte del OEDI el saldo no ejecutado de S/ 678,668.24 soles, otorgándosele un plazo máximo de diez (10) días hábiles, a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

2.2. Exigir a el OEDI realice las acciones legales correspondientes a consecuencia de la resolución del contrato con la empresa VIAMEF S.A.C., Realizando el seguimiento administrativo, legal y financiero correspondiente respecto al estado situacional del convenio suscrito con el OEDI y las acciones derivadas de su resolución.

2.3. Devuelto el saldo por parte de OEDI, estos sean priorizados para el financiamiento de proyectos de inversión pública vinculados al cierre de brechas en beneficio de la población tayacajina.

ARTÍCULO TERCERO.– DÉJESE Sin Efecto el Acuerdo de Concejo Municipal N° 038-2026-CM/MPT de fecha 01 de abril de 2026; y cualquier acto resolutorio que contravenga el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.– ENCARGAR al Ejecutivo Municipal disponga las acciones administrativas necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y la publicación del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA
PAMPAS


MICHAEL HUASCA VASQUEZ
ALCALDE